

En la Villa de Avana, y Salas Capitulares de ella a cinco  
Inviernos de Enero de marzo de mill e setecientos e sesenta e  
ano. se fundo el Consejo Justicia y Residencia desta dha  
Villa como lo tiene el Rey y Costumbre de se fundar y fundar  
por y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas  
Mag.<sup>des</sup> esaravia. Lo s. D. Juan, Castiella Guirio The  
niente. Le Alcalde mayor desta dha Villa

D. Juan Canobas. Al Jefe mayor

D. Juan de Canobas Sanchez. Alcalde Provincial

Liz. D. Simon Diaz de los Rios. Dos D. Consejo

D. Alonso de Canobas. Alcaide

D. Juan de Canobas. Alcaide

D. Roque Munoz de los

D. Pedro Carlos Diaz de los Rios. Todos Residentes deste Consejo

Residencia asimismo dho. s. Comodal Consejo a Cordaron

Lo siguiente

Dixose que después de que en la arquia que para, por el

bancal de Roque Jefe en el pago de paraton. En el camino

que sale al Rio. a lo siguiente, bastante mente peligroso

por ser de tierra, y malos, sea como se haga dho puente

de cal que da para su mayor firmeza, como asi mis

mo s. Lo dho. puente es su buen de de nozados se conform

gan. a Costa de los propios, a lo que asi se han camacho

Mayor como de dho. propios, asi lo a Cordaron

En su estado entre el s. D. Digo Castilla Ramirez de Avana

hecho lo siguiente lo a Cordado se conformo con ello

Jan en su D. Bernardo Caspe Procurador su dho. el comun

desta Villa

En su ayuntamiento se D. D. que en atencion a hallar el

ex. tenor Principe de Campo florido, Capitan general deste

Reyno. En la Cui de Alicante, que mediante a saber quin

remos se halla de quarto el en esta Villa que se acordaron

